

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 095 / 03

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, “ Los Amigos de la Ciudad “, como Institución eminentemente Cívica con carencia de todo compromiso político o partidista, sus integrantes son libres en su ideología, reafirman la más absoluta autonomía y respeto de la línea imparcial, razonable, justa y legítima que anima a sus nobles propósitos.

Las actividades que desarrollan, son de acuerdo al espíritu de sus estatutos en provecho del mejoramiento y sobre el desarrollo constante de nuestro municipio, actividades cubiertas por quienes han sido y son componentes de la entidad con un voluntariado de profesionales y personas de amplio sentido de experiencia.

Actualmente cuenta con 62 asociados, todos ellos asignados a diferentes responsabilidades mediante comisiones para tareas de la actividad cívica.

Que, es deber del Gobierno Municipal, expresar la satisfacción de la ciudadanía en general, por la meritoria labor que desempeña la Organización “ Los amigos de la ciudad “, brindando relevantes servicios enteramente cívicos.

Que, el Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, concede Honores, Condecoraciones Distinciones Títulos y Preeminencias, a instituciones y personalidades distinguidas en reconocimiento a los servicios que prestan o actividades que realizan en favor de la ciudad, del departamento y del país.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1° Conferir la condecoración “ JUANA AZURDUY DE PADILLA” en el Grado de HONOR CIVICO a la organización cívica:

“ LOS AMIGOS DE LA CIUDAD “

Art. 2° Realizar el acto de distinción el día Viernes 19 de Septiembre de 2003 a horas 11:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art. 3° La Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 13 días del mes de Agosto del año dos mil tres.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra.L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 14 días del mes de Agosto del año dos mil tres.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE